

De: ALFREDO GUTIERREZ CENTENO [<mailto:agutierrez@condumex.com.mx>]

Enviado el: Viernes, 30 de Julio de 2010 07:00 p.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: Mensaje desde el sitio CINIF

Below is the result of your feedback form. It was submitted by ALFREDO GUTIERREZ CENTENO (agutierrez@condumex.com.mx) on Friday, July 30, 2010 at 18:59:47

Mensaje: Se presenta a su consideraci3n los siguientes:

COMENTARIOS AL

Proyecto para auscultaci3n de Normas de Informaci3n Financiera emitidas por el CINIF NIF C-6 Inmuebles, maquinaria y equipo

Parrafos IN7. El parrafo dice: se seqala cuando un componente . . Debe decir se seqala que cuando un componente .

Parrafo IN8. Habla de la NIF C-8, debiendo ser a la NIF C-6.

Parrafo IN10. Igualmente, esta mal la redacci3n ya que dice Particularmente, la NIF A-6, que costo , debiendo decir Particularmente, la NIF A-6 seqala que costo .

Parrafo IN12. Este parrafo dice que la norma en estudio se considera convergente con la normatividad internacional por el hecho de poder utilizar el modelo del costo establecido en la NIC-16. Sin embargo, consideramos que no hay convergencia total ya que no permite el modelo de la revaluaci3n (avalzos).

Parrafo 3. Consideramos que la palabra subsiguientes que se menciona al final esta mal empleada, pues se podria utilizar la palabra siguientes ; o bien esta de sobra.

Parrafo 4, 6 y 22. Estos parrafos hacen referencia a las siguientes NIF: a) Arrendamiento y b) C-17 Propiedades de inversi3n, respectivamente. Sin embargo, estas NIF no existen actualmente, ?esta planeado que entre en vigor al mismo tiempo que la NIF C-6?, de lo contrario no se debiera hacer referencia a las mismas, ya que se desconoce su contenido.

Parrafo 7 incisos b), c) y d). Consideramos que resulta obvio mencionar que esta NIF no debe aplicarse a los activos biol3gicos, los activos intangibles para exploraci3n, etc. y las inversiones en fondos mineros, etc., ya que ninguno de los 3 incisos cumple con la definici3n de inmuebles, maquinaria y equipo.

La NIF C-6 en general utiliza el tirmino componente para referirse a una partida de inmuebles, maquinaria y equipo, lo cual hace confusa la lectura, pues en la norma internacional el tirmino componente se refiere a una parte de una partida de inmuebles, maquinaria y equipo (ej. un inmueble se divide en varios componentes). Consideramos que la palabra componente se deberia usar con el mismo significado que se utiliza en la NIC-16.

Parrafo 43. En este parrafo se menciona otra diferencia contra IFRS, ya que la NIC 16 solo contempla el intercambio de activos no monetarios, que no esta contemplado en la Introduccion en el apartado de Convergencia con las normas Internacionales de Informacion Financiera..

Parrafo 56. La adquisicion de activos sin costo alguno no es contemplada en la NIC 16, por lo que esta es otra diferencia contra IFRS, tampoco esta en el parrafo referido en el punto anterior.

Parrafo 59. En el reconocimiento posterior se deberia incluir una referencia a la NIF B-10, por el tratamiento que hay que darle a los activos en un entorno economico inflacionario.

Parrafo 60. La palabra claramente es muy subjetiva, habria que ser mas objetivo en la definicion.

Parrafo 65. Este parrafo se repite con el parrafo 66, por lo que se podria eliminar.

Parrafo 69. Este parrafo hace referencia al valor razonable de un activo, sin embargo resulta confuso, ya que segun la NIF C-6 no se permite el reconocimiento de valor razonable, unicamente se permite utilizar el modelo del costo.

Parrafo 72. La parte que esta entre parentesis que dice (o sea incluido en un grupo de activos que se haya clasificado como destinado a ser vendido) consideramos que esta de sobra, ya que anteriormente se menciona en que el componente se clasifique como destinado a ser vendido .

Parrafo 74. Menciona que la vida util de un componente puede ser inferior a su vida economica (fisica) , sin embargo consideramos que lo que se quiere aclarar, en esta frase, es que la vida economica en una entidad no necesariamente es igual a la vida fisica de un activo, por lo que debiera quedar solo a su vida fisica .

Parrafo 82. El parrafo dice: Los deterioros o pirdidas de componentes relacionados con reclamaciones de o pagos por compensaciones , debe decir: Los deterioros o pirdidas de componentes relacionados con reclamaciones o pagos por compensaciones . Asimismo, dice que los deterioros o pirdidas, etc. son eventos economicos distintos y deben reconocerse en forma separada, como sigue, sin embargo debiera agregarse: segun sea aplicable , ya que no necesariamente se debieran reconocer todos y en el orden que indica el proyecto de norma, por el hecho de ser eventos independientes.

Parrafo 85. El parrafo dice: una entidad que venda rutinariamente componentes que se mantienen para arrendar a terceros , sin embargo debiera decir que se mantuvieron para arrendar a terceros ya que se refiere a activos que actualmente ya no se van a rentar, sino que se van a vender.

Asimismo, menciona que la NIF C-15 Deterioro en el valor de los activos de larga duracion y su reposicion no debe aplicarse cuando los componentes que se destinan a ser vendidos se transfieren a inventarios, sin embargo debiera mencionarse que se debe aplicar el deterioro que marca la NIF C-4.

Parrafo 87. Este parrafo es una transcripcin de la IAS 18 Ingresos de actividades ordinarias, por lo tanto consideramos que no se debiera incluir en esta norma, sslo se deberma de hacer referencia a dicha IAS, o en su caso emitir una NIF equivalente.

Parrafo 96 b). Dice: en los casos de componentes en curso de construccin y existan planes . Debe decir: en los casos de componentes en curso de construccin en los cuales existan planes .

Parrafo 96 c). Menciona que se debe revelar el monto de los compromisos asumidos en el periodo por la adquisicn de componentes, sin embargo consideramos que lo que se debiera revelar es el monto de dichos compromisos al cierre del periodo a reportar.

Parrafo 100. Al mencionar la palabra exhorta se interpreta que esta revelacin es opcional, sin embargo si el CINIF considera que es importante, entonces debiera ser obligatoria la revelacin.

Parrafo 100 b). La norma menciona que se debe revelar el costo de adquisicn de activos totalmente depreciados que todavma se encuentran en uso, sin embargo, azn y cuando la IAS 16 obliga a revelar lo mismo (importe en libros bruto), consideramos que serma mas ztil para el lector de los estados financieros revelar el costo de reposicn de dichos activos.

Parrafo 100 c). Este parrafo hace referencia a activos que no han sido clasificados como mantenidos para la venta, sin embargo existen otras formas de disposicn, segzn el boletmn C-15, que debiera contemplar este parrafo.

Parrafo 109. Derivado de los efectos contables que resultaran por la separacin de componentes y la revisin de vidas ztiles, se debiera considerar una opcin de transicin, para poder reconocer los efectos contables en resultados acumulados.

Parrafo A1. Se sugiere incluir ejemplos de los mtodos de depreciacin mencionados en los incisos c) y d).

Empresa: GRUPO CONDUMEX

submit: Enviar mensaje